

FS 1686



Repertorio número 444 /96.-

i. b. b.

c/3. -compraventa

COMPROVVENTA

*

CARRASCO ARRIAGADA, ERIKA PATRICIA

-A-

ARRIAGADA BECAR, ROSA ESTER



En LA CISTERNA, República de Chile, a veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante mi, ANDRES RODRIGUEZ CRUCHAGA, abogado, Notario Público Titular, con Oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número siete mil novecientos cincuenta y ocho, comparecen: Por una parte, como vendedora, doña ROSA ESTER ARRIAGADA BECAR, chilena, viuda, dueña de casa, domiciliado en calle Linares número cero ciento veintitrés, Comuna de La Granja, cédula nacional de identidad número dos millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos diecisiete guión siete; y por la otra parte como compradora, doña ERIKA PATRICIA CARRASCO ARRIAGADA, chilena, soltera, operaria, del mismo domicilio citado anteriormente, cédula nacional de identidad número siete millones cinco mil trescientos treinta y cinco guión siete; ambas comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus respectivas identidades con las cédulas citadas y exponen: Que han convenido en celebrar el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO: Doña Rosa Ester Arriagada Becar, es dueña en comunidad con don Albino del Carmen Parada Arriagada, del sitio número cuatro de la manzana "E", que se encuentra ubicado en calle Linares sin número de la Comuna de La

UTILIZABO

Fs. 1686

08 ABR 2016

CONFORME CON SU ORIGINAL
PROTOCOLO A LA VISTA



Granja, de este Departamento, y cuyos deslindes particulares son los siguientes: AL NORTE: En catorce metros con Avenida Linares; AL SUR: En catorce metros, con sitios número ocho y treinta y cinco; AL ORIENTE: En treinta y siete metros sesenta y cinco centímetros con sitio cinco; y AL PONIENTE: En treinta y siete metros con sitio número tres.- El predio tiene una superficie aproximada de cuatrocientos ochenta metros cuadrados.- Lo adquirió en comunidad con don Albino del Carmen Parada Arriagada, por compra que de él hicieran a don Hernán Esteban Herrera Rossat, según consta en escritura pública de fecha once de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, otorgada por el Notario Público de este Departamento, don Edmundo Rojas García e inscrita a fojas mil seiscientas veintiuno número dos mil ciento setenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año mil novecientos setenta y seis.-SEGUNDO: Por el presente instrumento y en este acto, doña Rosa Ester Arriagada Becar vende, cede y transfiere a doña Erika Patricia Carrasco Arriagada, quien compra, adquiere y acepta para si solamente el cincuenta por ciento que le corresponden a la vendedora en el inmueble individualizado precedentemente.--TERCERO: El precio de venta es la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, que se han cancelado de la siguiente forma: a) Con la suma de un millón cuatrocientos mil pesos que se cancelan en este acto, contado dinero efectivo, declarando la vendedora haberla recibido a su entera satisfacción, el saldo de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos, fue cancelado el día primero de Julio de mil novecientos noventa y tres, igualmente declara la vendedora haer recibido la citada

UTILIZADO

PROTOCOLO A LA VISTA

cantidad en la fecha antes estipulada a conformidad.- CUARTO: El inmueble que se vende presente instrumento, se hace como especie o cuerpo cierto, con todo lo construido y plantado, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de todo gravamen, prohibición o embargo, respondiendo la vendedora de la evicción y saneamiento en conformidad a la Ley.- QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.- SEXTO: La entrega material de la propiedad se efectúo con anterioridad a esta fecha, declarando la vendedora haberlo recibido a su entera conformidad.-SEPTIMO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan ante el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- El Certificado de avalúo se acredita como sigue: " REPUBLICA DE CHILE.- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.- Rol Unico Tributario número cinco millones cuatrocientos siete mil novecientos cuarenta y tres guión cinco.- Número cuarenta y dos.- Avalúo del predio: siete millones cuatrocientos siete mil trescientos noventa y dos.- CERTIFICO: Que en el Rol de Avalúos de la Comuna de La Granja, vigente Segundo Semestre mil novecientos noventa y cinco figura inscrito el Bien Raiz ubicado en Linares número cero ciento veintitrés , población Malaquias Concha Rol número dos mil seiscientos dieciocho raya cero cero cuatro con avalúo de siete millones cuatrocientos siete mil trescientos noventa y dos pesos a nombre de Albino Parada Arriagada.- Observaciones: Exento cien por ciento del Impuesto Territorial.- Se otorga el

MATERIAL ADÓ

FS. 1688

08 ABR 2016

PROTÓCOLO A LA VISTA

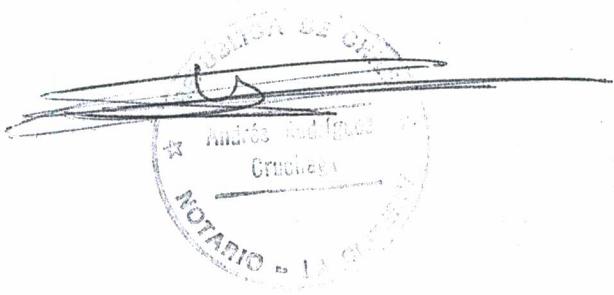


presente Certificado para ser presentado en Trámite Notariales- Tranferencia Bien Raiz.- Por Orden del Director Regional".- Hay firma y timbre".- Conforme.- En comprobante y previa lectura, firman.- Se da copia.- La presente escritura se encuentra anotada en el Repertorio bajo el número cuatrocientos cuarenta y cuatro.- Doy fe.-



Rosa Ester Arriagada
ROSA E. ARRIAGADA BECAR
C. I. 2.878.817-7

Erika Carrasco
ERIKA E. CARRASCO ARRIAGA
C. I. 7.005.335-7



CERTIFICO que la presente fotocopia es testimonio fiel de su original y corresponde a una escritura pública de
Compraventa
de fecha 2.62 / 1.996 otorgada ante el
Notario Don ANDRES RODRIGUEZ C.
Se deja constancia que las firmas de los comparecientes y del Notario en encuentran a fs. 4 1688
Ref. 444 San Miguel,

08 ABR. 2016



